ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2026005
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – COMPRAVENTA
(12 DE FEBRERO DE 2026)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad: Concejo Municipal de Florencia – Caquetá
Dependencia responsable: Presidencia
Modalidad de selección: Mínima Cuantía - Compraventa
Proceso contractual No.: 2026004
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

II. ANTECEDENTES

Que el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, a través de la Secretaría General, adelantó la etapa de planeación contractual conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente.

Que se elaboró y aprobó el respectivo Estudio Previo, en el cual se justificó la necesidad, la modalidad de selección y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

Que dentro del término establecido fue presentada oferta por parte de: SERPROASEO E.U. con NIT 828.001.576-9, representada Legalmente por CKAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA identificada con cédula de ciudadanía número 55.056.845 de Garzón Huila

Que, de conformidad con el **Informe de Evaluación**, la oferta presentada por el contratista resultó ser la de **menor valor** y cumplió la totalidad de los **requisitos habilitantes** exigidos.

IV. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En mérito de lo expuesto, el **Presidente del Concejo Municipal de Florencia**, en su calidad de Ordenador del Gasto, **ACEPTA** la oferta presentada por el contratista antes identificado, la cual tiene las siguientes especificaciones:

ITEM	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS	MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa para basura de 70 X 100 cm calibre 1 general, paquete por 20 unidades	Unidad	18	16.800	302.400
2	Papel higiénico industrial de 250 m cada rollo paca X 4 rollos	Paca	3	72.000	216.000
3	Papel higiénico de hoja doble color blanco 22 m largo y 9 cm de ancho 24 unidades la paca	Paca	3	45.600	136.800
4	Toallas de mano en Z institucional X 18 paquetes de 150 toallas cada 1	Paca	6	32.000	192.000
5	Limpión de toalla de 48 X 50 cm	Unidad	35	5.500	192.500
6	Trapero en material algodón peso de 402 g de uso semi-industrial ancho de 16 cm, largo 42 cm y alto 8.5 cm alto 30 cm con mango de palo largo y mopa de trapero	Unidad	12	13.500	162.000
7	Escoba con mango de palo largo(1.5 m), con área de barrido mayor a 30 cm y menor o igual a 41 cm	Unidad	15	13.000	195.000
8	Blanqueador en botella plástica con volumen de 3700 cm3 con fragancia	Unidad	20	15.000	300.000
9	Detergente en polvo x 20 kg	Unidad	3	130.000	390.000
10	Jabón en barra azul de 450 g	Unidad	5	6.500	32.500
11	Ambientador de pisos desinfectante por 2000 ml	Unidad	25	18.000	450.000
12	Jabón lava loza líquida por 5 L, concentrado, quita grasa con dispensador	Unidad	7	49.000	343.000
13	Vaso en vidrio transparente liso 400 ML	Unidad	30	5.800	174.000
14	Pocillo y plato tintero en loza de 240 Cc	Juego	1	144.000	144.000
15	Pocillo chocolatero	Juego	2	99.000	198.000

16	Café molido por 400 g	Unidad	120	39.000	4.680.000
17	Colador para café mediano en tela	Unidad	3	8.000	24.000
18	Aromática caja por 20 bolsas	Caja	60	2.600	156.000
19	Azúcar en sobre de 5 g x 200 sobres	Paquete	50	13.500	675.000
20	Desmanchador desinfectante para piso galón por 3700 ml	Unidad	2	28.000	56.000
21	Desodorante ambiental en aerosol de 450 ml eliminador de olores	Unidad	10	11.000	110.000
22	Tasa pequeña multipropósito ideal para el uso de líquidos 15 x 8.2 cm	Unidad	2	4.500	9.000
23	Olleta para chocolate de 2 L en acero inoxidable	Unidad	1	310.000	310.000
24	Esponja de acero inoxidable por 50 g	Unidad	5	3.500	17.500
25	Bolsa para papelera blanca tamaño 46 x 48 cm, rollo por 50 unidades	Unidad	12	17.000	204.000
26	Cuchillo tradicional de cocina	Unidad	2	15.000	30.000
27	Jabón líquido para manos x 4000 ml	Unidad	1	35.000	35.000
28	Alcohol antiséptico al 70% x galón	Galón	1	52.500	52.500
29	Esponja suave para lavar platos color plateada y/o dorada	Unidad	8	4.500	36.000
30	Platos desechables biodegradables paquete x 50 unidades	Paquete	9	18.500	166.500
31	Vasos 7 OZ desechables biodegradables, paquete por 50 unidades	Paquete	30	7.500	225.000
32	Vasos tinteros desechables plásticos y/o biodegradables paquetes por 50 unidades de 4 Oz	Paquete	15	10.000	150.000
33	Cucharas desechables (biodegradables) paquete por 50 unidades	Paquete	3	8.000	24.000
34	Tenedores desechables (biodegradables) paquete por 50 unidades	Paquete	3	22.000	66.000
35	Producto para control de plagas domésticas (ratones, zancudos y cucarachas), con registro sanitario o autorización vigente de la autoridad competente.	Paquete	4	31.000	124.000
36	Mezcladores biodegradables palillos para tinto paquete por 1000 unidades	Paquete	5	12.500	62.500
37	Ambientador en varitas aromatizantes	Unidad	6	32.000	192.000

38	Toallas de cocina en rollo paquete x 6 rollos	Paquete	4	79.000	316.000
39	Bandeja rectangular para cocina en acero inoxidable mediana y pequeña	Unidad	2	9.000	18.000
40	Cepillo de mano multiusos	Unidad	1	6.000	6.000
41	Cepillo de limpieza angosto con mango largo 420 mm (para lavar loza y superficies)	Unidad	1	11.000	11.000
42	Caja de tapabocas desechable	Caja	1	16.000	16.000
43	Servilletas color blanco x 320 unidades	Paquete	8	9.500	76.000
44	Guantes de aseo	Unidad	5	8.000	40.000
45	Recipiente de almacenamiento de alimentos de medidas aproximadas de 10 de ancho x12 de largo y aproximadamente 10 de alto	Unidad	1	58.000	58.000
46	Tapete de entrada institucional, con imagen corporativa	Unidad	1	6.000	6.000
47	Frascos atomizadores	Unidad	2	12.000	24.000
48	Pocillos institucionales con personalización	Unidad	10	19.000	190.000
TOTAL					11.594.200

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, la **oferta aceptada y el presente documento constituyen el contrato estatal**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

- **Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DESTINADOS AL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, conforme a lo establecido en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.

- **Valor del contrato:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($11.594.200.oo) M/CTE**.

- **Plazo de ejecución:** La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en un plazo **no superior a OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que dicha entrega pueda realizarse con anterioridad.

- **Lugar de ejecución:** El objeto a contratar se realizará en la sede del Concejo Municipal de Florencia, ubicado en la Carrera carrera 12, calle 15 esquina, en la ciudad de Florencia.

- **Obligaciones del Contratista:** Para el desarrollo del contrato, el contratista se obliga a:

  a. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos solicitados y establecidos por el supervisor del contrato de la entidad.
  b. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.
  c. Entregar todos los bienes debidamente empacados por unidad o según su naturaleza, garantizando su adecuada protección, identificación y condiciones de almacenamiento, incluyendo, cuando aplique, recomendaciones básicas para su uso y conservación.
  d. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
  e. Reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad requerida en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del momento de la entrega del pedido, donde dicho cambio no tendrá costo adicional para la entidad.

f. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
g. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. Acatar las instrucciones, recomendaciones y exigencias del supervisor del contrato de acuerdo con las funciones que le competen.
i. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en la entrega de los bienes, que afecte cualquier aspecto y/o condición establecida por entidad.
j. Realizar todas las actividades propias del presente proceso de selección y futura aceptación de oferta y/o contrato en el sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.
k. Cumplir oportunamente y en debida forma, con los requisitos necesarios para pago, que sean de su competencia.
l. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
m. Las demás inherentes al contrato para un cabal cumplimiento del objeto contratado y su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

- **Obligaciones del Concejo Municipal de Florencia:** Para el desarrollo del contrato, el Concejo Municipal de Florencia, se obliga a:

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.

- **Forma de pago:** El Concejo Municipal de Florencia pagará el valor del contrato, mediante **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al valor total de la oferta aceptada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: Nombre o Razón Social, Número de Nit., Entidad Financiera, Número de cuenta, Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

  - Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

  - Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

  - Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro.

Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- **Disponibilidad presupuestal:** La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato, el cual se pagará con cargo a:

RUBRO:	2.1.2.02.01.003.01		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	MATERIALES Y SUMINISTROS		
CDP	2026006	**VALOR CDP:**	14.983.977.oo
FECHA DE EXPEDICION	23/01/26	**FECHA VIGENCIA**	31/12/26

- **Garantías:** El contratista deberá expedir: **1. Garantía de Cumplimiento:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere; **2. Garantía de Calidad del Bien:** Este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prorroga si las hubiere.

- **Supervisión:** La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la Auxiliar Administrativo – Area de Archivo del Concejo Municipal de Florencia. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

El supervisor será responsable de:

a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento.
e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.
f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas.
g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

VI. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

VII. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Concejo

Municipal de Florencia – Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

VIII. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

IX. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

X. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES

El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.

XI. INDEMNIDAD

El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.

XII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se **perfecciona con la aceptación de la oferta**, sin que sea necesaria la suscripción de documento adicional, y su ejecución se realizará una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

XIII. PUBLICIDAD

La presente Aceptación de la Oferta será publicada en la plataforma **SECOP II**, para efectos de publicidad, transparencia y control.

En constancia, se firma en Florencia – Caquetá, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

GERSAIN TORRES FIGUEROA
Presidente

Revisó:

KERLLY JOANNA LUNA CABRERA
Profesional Universitario Área Jurídica